HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 226

Causante:

BLOQUE CONVOCACION POR SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL PROGRAMA "APRENDER JUGANDO".-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

San Isidro, 17 de julio de 2020

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO: Que la suspensión del dictado de clases presenciales durante el aislamiento social preventivo y obligatorio, motivado por la pandemia del virus COVID-19, ha impactado en el proceso de enseñanza y aprendizaje en todos los niveles educativos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, que regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella, establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado en coordinación con las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios;

Que, con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado nacional, mediante el DNU 297/2020 y sus correspondientes prórrogas se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", por un plazo determinado, durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo;

Que mediante la Resolución N 108/2020 y de acuerdo a las recomendaciones emanadas de las autoridades sanitarias el Ministerio de Educación dispuso, con carácter excepcional, la suspensión de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario e institutos de educación superior en todas sus modalidades;

Que, con el objetivo de poner a disposición contenidos educativos y culturales y propuestas para alumnos, docentes y familias, el Ministerio de Educación, por la Resolución N" 106/2020, implementó el Programa "SEGUIMOS EDUCANDO" de forma transitoria y

excepcional para complementar las iniciativas pedagógicas que en diversos soportes adopten las jurisdicciones;

Que después de varios meses sin clases presenciales, docentes y vecinos nos manifestaron su preocupación por los niños y niñas que, por carecer de los medios necesarios para asistir a una escuela virtual, perdieron interés en el seguimiento de sus clases;

Que según una nota publicada en INFOBAE, 1 de cada 5 alumnos de primaria no tiene internet por lo que queda fuera de las clases virtuales. Según las últimas pruebas APRENDER el 19,5% de los estudiantes de primaria no tiene conectividad en el hogar y el 23,7% no cuenta con una computadora ni propia ni de su familia;

Que para compensar las clases perdidas, será primordial destinar el mayor esfuerzo hacia los hogares de bajos recursos, donde es difícil acceder a un buen nivel educativo, cuando todos sabemos que una educación inclusiva y de calidad es cada vez más necesaria para garantizar el acceso al empleo y a la igualdad de condiciones;

Que así como estos meses nos han servido para robustecer el sistema de salud en el municipio, los próximos meses los sanisidrenses nos dediquemos a reforzar en los alumnos el aprendizaje de los contenidos básicos perdidos durante la pandemia;

Que si bien muchas organizaciones sociales realizan tareas de apoyo escolar con la colaboración de voluntarios, estos meritorios esfuerzos no van a ser suficientes debido a las circunstancias extraordinarias causadas por el virus;

Que la suspensión de las clases presenciales durante varios meses, hacen necesaria una priorización de contenidos y materias, trabajando en los fundamentos conceptuales más significativos y urgentes;

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Que volver a la escuela en la post pandemia significará guardar distancia social reduciendo el número de alumnos por aula y el espacio físico escolar, que ya era exiguo, se comprimirá más especialmente en las escuelas públicas donde hay menos espacio físico por alumno;

Que el gobierno municipal tiene la infraestructura adecuada para desarrollar durante los meses de verano un exitoso programa de colonia de vacaciones con recreación al aire libre en los campos de deportes que podría complementarse con un programa de recuperación de contenidos escolares ofreciendo el espacio físico necesario;

Que durante la emergencia sanitaria y para mejorar la atención en los hospitales municipales, organizaciones de la sociedad civil donaron módulos hospitalarios con la recomendación, que una vez finalizada la pandemia estos se usen con un fin solidario para la comunidad, como es el caso de este programa;

Que el gobierno municipal cuenta con servicios de traslados y sería innovador que San Isidro, inspirado en el típico transporte escolar amarillo de otros países, que permitió la extensión de la escuela primaria a lo largo y ancho de los mismos; implemente un sistema similar para garantizar la seguridad y la gratuidad del traslado de niños y niñas al lugar donde se desarrolle el programa;

Que es necesario comenzar a planificar un programa municipal presencial de recuperación de contenidos escolares curriculares, que se desarrollará siguiendo el Protocolo Marco y lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y terciaria;

Por todo lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Créase el programa "Aprender Jugando" en el ámbito del municipio de San Isidro.

Artículo 2°: Objeto: la recuperación de contenidos y nivelación en el aprendizaje en dos áreas fundamentales, para que los niños y niñas puedan afrontar la escolaridad del período lectivo 2021 sin complicaciones:

a. Área de Prácticas del Lenguaje: alfabetización, expresión oral, lectura, comprensión lectora y expresión escrita.
b. Área de Matemática: numeración, cálculos mentales, las cuatro operaciones y la resolución de situaciones problemáticas.

Artículo 3°: Alcance: estará destinado a niños y niñas del partido de San Isidro, que durante el período 2020 no tuvieron acceso o tuvieron escaso acceso al aprendizaje.

Artículo 4°: El programa se desarrollará en el marco de las colonias de vacaciones durante los meses de diciembre del presente año y enero y febrero del año 2021 con actividad diaria escolar de 3 horas y media hora para la merienda.

Artículo 5°: Implementación:

a. Se realizarán pruebas a los niños y niñas para determinar en qué situación están con respecto a los aprendizajes:
   Grupo A: 6-7 años;
   Grupo B: 8-9 años;
   Grupo C: 10-11 años;

No solo se tendrá en cuenta la edad cronológica sino que se considerarán los niveles madurativos conformando subgrupos de acuerdo a la maduración física y emocional de los niños/as.

Las pruebas serán realizadas por psicopedagogas que evaluarán el nivel de aprendizaje tratando de lograr el compromiso de los padres con el programa.

b. Evaluación final con informe para acreditar el alcance de los objetivos propuestos, con la posibilidad de continuación a contra turno escolar durante el año 2021.

Artículo 6°: Cuerpo profesional del programa:

a. Un supervisor/a;
b. Un/a docente a cargo de cada grupo de 15 a 20 niños y niñas, dependiendo del espacio físico para respetar el distanciamiento social;
c. Un/a psicopedagogo/a que realizará el seguimiento de cada grupo.

Artículo 7°: La autoridad de aplicación será la Dirección de Educación Municipal. Será de competencia municipal la selección de los docentes para la ejecución del programa, y asimismo, podrá firmar convenios con profesorados públicos o privados para que los/as estudiantes del último año de magisterio o nivel inicial realicen sus prácticas en este programa, y con organizaciones civiles, clubes y el sector empresarial.

Artículo 8°: Coordinese las acciones necesarias con la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 9°: Financiamiento: el financiamiento de este programa se realizará con recursos específicos tanto municipales, como provinciales y nacionales afectados a la educación pública. Además se recibirán donaciones en especies de empresas, organizaciones de la sociedad civil, cooperativas y vecinos particulares que quieran aportar. Se evaluará la entrega de un estímulo material a los niños y niñas que cursen el programa completo.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Artículo 10°: Créase el consejo asesor ad honorem del programa Aprender Jugando, que estará integrado por docentes especialistas en el área de aprendizaje que definirán los objetivos del programa y presentarán libros y/o cuadernillos con las diferentes actividades para el logro de los mismos.

Artículo 11°: De forma.-

Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

María Inés Feldtmann
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Catalina Riganti
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

☆ 10 AGO 2020 ☆

Hora 11:30 Cov. y Te.

RECIBIDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO
"2020-Año del General Manuel Belgrano"

Ref.: Expte. N° 226-HCD-2020.-

Visto lo establecido en el Articulo N° 16 Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente expediente a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.-

SAN ISIDRO, 11 de Agosto de 2020.-

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ SAN ISIDRO ★

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro